



Fundación
Heberto Castillo
Martínez A.C.

**TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE
ELECTRICIDAD PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE
GAS NATURAL LICUADO EN LA ZONA DE MANZANILLO,
COLIMA, MEXICO.**

Licitación Pública Internacional No. 18164067-009-06 (LN-509/06)

DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS
RECIBIDO

2007 SEP 18 PM 12 51



**TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA EL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GAS NATURAL LICUADO EN LA ZONA DE
MANZANILLO, COLIMA, MEXICO.**

Se informa a la sociedad mexicana sobre la participación de la Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C., (en adelante, "LA FUNDACIÓN") como testigo social en la Licitación Pública Internacional No. 18164067-009-06 (LN-509/06) de la Comisión Federal de Electricidad (en adelante, "CFE") para el Servicio de Suministro de Gas Natural Licuado en la zona de Manzanillo, Colima, México.

Antecedentes y alcances.

De acuerdo con el Oficio No. UNAOPSPF/309/BM/0009/2006 de fecha 13 de enero del año 2006, la Secretaría de la Función Pública designó a LA FUNDACIÓN como testigo social para la licitación antes mencionada, de conformidad con el *"Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* (en adelante, "EL ACUERDO"), emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del 2004. En consecuencia, LA FUNDACIÓN celebró un convenio específico con la Gerencia de Abastecimientos, perteneciente a la Dirección de Administración de CFE (Contrato no. 800250724) relativo a este procedimiento de licitación.

La participación de la LA FUNDACIÓN como testigo social tiene como objetivo la promoción de políticas públicas y actitudes privadas en contra de la corrupción a través de una visión imparcial, con fuerza moral, que atestigua la transparencia y la honestidad de las partes involucradas en las licitaciones públicas. Por lo mismo, su testimonio no pretende sustituir a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados.

TESTIMONIO.

México, Distrito Federal, al 18 de septiembre del 2007.

Por medio de este testimonio, informo que, como representante de LA FUNDACIÓN, participé como testigo social en la Licitación Pública Internacional No. 18164067-009-06 (LN-509/06) de CFE para la contratación del Servicio de Suministro de Gas Natural Licuado (GNL) en la zona de Manzanillo, Colima, México.

Dicha participación incluyó las siguientes actividades: (a) revisión de las prebases y bases técnicas y administrativas del concurso previamente a su publicación; (b)



revisión de las bases de la licitación y asistencia a las juntas de aclaraciones, con el respectivo análisis de las respuestas emitidas por la convocante; (c) visita al sitio donde se pretende construir una planta regasificadora y recibir el GNL objeto de esta licitación; (d) asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas; (e) revisión de la propuesta técnica y económica presentada por el licitante y de los dictámenes respectivos elaborados por CFE; y (f) asistencia al acto de fallo. Estas actividades tuvieron el fin de dar testimonio de la transparencia y del correcto desarrollo de la licitación, con apego a las bases y a las leyes correspondientes y, en particular, a la letra y al espíritu del Artículo 134 Constitucional.

Resultado.

En el Acto de Presentación de Proposiciones, realizado el 4 de septiembre 2007, CFE recibió una sola oferta del licitante **Repsol Comercializadora de Gas, S.A.**, que presentó una propuesta con un valor de B= -0.0300 (menos tres centavos de dólar de Estados Unidos de América) por MMBtu (millón de unidades térmicas británicas) para un período de suministro de GNL de 15 años.

En el Acto de Fallo, realizado el 18 de septiembre 2007, CFE confirmó que dicha proposición había resultado solvente, técnica y económicamente, por lo que el contrato correspondiente se adjudicó a **Repsol Comercializadora de Gas, S.A.**

Aspectos relevantes.

(1) El GNL se ha consolidado como una importante opción de abasto energético en muchos países en las últimas tres décadas, sobre todo en lugares con limitado acceso al gas natural y a otros energéticos. Sin embargo, la importación de GNL es relativamente nueva en México y ésta es la tercera licitación de este tipo —para igual número de proyectos de regasificación— que realiza CFE desde el año 2002, habiéndose construido plantas regasificadoras en Altamira, Tamaulipas, y Ensenada, Baja California, con sus respectivos contratos de suministro de GNL con CFE.

La importación de GNL puede considerarse una opción válida dentro de una política energética diversificada, con miras a garantizar un abasto energético suficiente para el desarrollo, sobre todo, de los puertos y las ciudades que se encuentran en el litoral del Pacífico y en la zona occidental del país, teniendo en cuenta las menguadas reservas de hidrocarburos, la limitada e incierta oferta de gas natural por parte de Petróleos Mexicanos (Pemex) y las dificultades para desarrollar otras opciones energéticas limpias en esa región del país.

(2) El proceso de licitación tuvo una duración inusualmente prolongada, atribuible, en parte, a la magnitud y la complejidad del proyecto y la necesidad de coordinar el suministro de GNL con el concurso paralelo que realiza CFE para la construcción de una planta regasificadora en Manzanillo.

Hubo también otro factor. De febrero a julio de 2007, la licitación estuvo prácticamente detenida, ya que el Comité de Infraestructura de la Presidencia de la República y las autoridades del sector energético decidieron reevaluar algunos

aspectos de la política energética nacional. Así, el proceso de licitación estuvo a merced de decisiones políticas de alto nivel, que finalmente fueron favorables a la continuación de la licitación del suministro de GNL.

(3) Propuesta técnica. Se analizó la documentación legal, administrativa y financiera que contiene la propuesta técnica del licitante Repsol Comercializadora de Gas, S.A., y, con especial cuidado, la que demuestra su solvencia en términos de:

- (1) la certificación de reservas probadas de gas natural en los Bloques 56 y 88 de los yacimientos de Camisea, Perú, verificándose que son suficientes para cubrir las necesidades de CFE durante el período de suministro solicitado;
- (2) los diversos aspectos del proyecto Perú LNG, entre ellos sus planes para construir, en el corto plazo, una terminal de licuefacción de gas natural en la localidad de Pampa Melchorita y un gasoducto de 408 kilómetros, que sean adecuados para abastecer la cantidad de GNL solicitada por CFE durante la vigencia del contrato que se está licitando; y
- (3) las características de la flota de buques metaneros propiedad de la compañía Repsol YPF, así como sus gestiones para incorporar nuevos buques a su flota en el corto plazo.

La propuesta de Repsol Comercializadora de Gas, S.A., es, a mi juicio, solvente en estos aspectos, ya que, para la vigencia del contrato, el licitante cuenta con los acuerdos, convenios y contratos requeridos con la propietaria de la terminal de licuefacción para poder garantizar el suministro de GNL desde Perú conforme a los requerimientos de CFE.

(4) Propuesta económica. En el inciso 1.31.III de las bases de licitación, se estableció que "el precio máximo aceptable para la Comisión será el valor equivalente al 91 por ciento del índice del precio del GNL de referencia (Henry Hub), según la fórmula de precios de la Cláusula 17.1 del modelo de Contrato de las Bases de Licitación, considerando un valor de la constante de ajuste "B" igual a cero (0)".

El valor de la constante de ajuste B ofrecido por el licitante Repsol Comercializadora de Gas, S.A., fue de -0.0300, se expresa en dólares por MMBtu y tiene un valor negativo, tal y como lo requiere la fórmula definida en la Cláusula 17.1, por lo que la oferta económica resultó solvente y aceptable para CFE.

(5) Se recibió una sola propuesta para esta licitación, lo cual parece ser indicativo de que hay muy poca oferta adicional de GNL disponible en el mercado internacional en la actualidad, situación que se confirma en medios especializados que analizan la industria global del GNL. A pesar de que muchas compañías asistieron al proceso de licitación convocada por CFE y analizaron opciones de participación, todo indica que sólo una compañía tuvo reservas de gas suficientes y disponibles a fin de poder presentar una propuesta.

En mi opinión, CFE tuvo, en todo momento, la disposición y la intención de fomentar la competencia y atraer al mayor número posible de participantes. Con ese fin, decidió modificar las bases, durante la última fase de aclaraciones, para

escalonar los volúmenes de GNL a ser entregados, así como los plazos de entrega del GNL. Asimismo, estableció como criterio interno para de la licitación que el precio de adquisición del suministro de GNL (es decir, el precio máximo aceptable para CFE) fuera suficientemente competitivo para poder abastecer sus proyectos de generación eléctrica futuros en las zonas de Manzanillo y de Guadalajara al costo más oportuno, en comparación con la otra posible opción de suministro de gas natural, que es Petróleos Mexicanos.

En términos de seguridad y diversificación energéticas, es útil que México tenga acceso a reservas de gas natural en otros países a través de este tipo de contrataciones, pero, ante la escasez de fuentes de suministro de GNL en el mercado internacional, se ve difícil que puedan concretarse más proyectos de suministro y regasificación de GNL en México en el mediano plazo.

(6) La licitación se llevó a cabo con agilidad, profesionalismo y apego a lo dispuesto en las bases de licitación y en la legislación y reglamentación vigentes. No se presentaron situaciones de inequidad. Los servidores públicos de CFE involucrados en la licitación actuaron con transparencia en todo momento y atendieron toda solicitud de información por parte del testigo social. La compañía licitante y los servidores públicos de CFE se comprometieron por escrito a actuar con integridad y así lo hicieron.

Se entrega un ejemplar de este testimonio a la Secretaría de la Función Pública y otro a la Dirección de Administración de CFE para ser publicado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su entrega, en la página de internet de la convocante.



David Shields Campbell.
El Testigo Social
Designado por la Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.